

RESOLUCIÓN N° 0015

Del tres (03) de abril de 2017

Por la cual se ACLARA y se concede una PRORROGA a la RESOLUCIÓN N° 001 (enero 05 de 2015) que fue
Modifica por la Res. No. 002 de septiembre 29 del 2.016, mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase URBANIZACIÓN, al Municipio de NOROSI, para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “URBANIZACIÓN NAZARENO”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ- BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO:

Que al **MUNICIPIO DE NOROSÍ**, Con Nit. No. 900.192.833-6, por medio de su anterior Representante legal Señor: **JESÚS JIMÉNEZ GOMEZ**, con cedula de ciudadanía. No. 13.839.231, le fue expedida la Resolución No. 001 de enero 05 de 2015, por medio de la cual se concedió **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase URBANIZACIÓN, para el proyecto denominado: “URBANIZACIÓN NAZARENO”.

Que al **MUNICIPIO DE NOROSÍ**, Con Nit. No. 900.192.833-6, le fue expedida la Resolución No. 002 del 29 de septiembre de 2016 mediante la cual se **MODIFICÓ** la Resolución No. 001 de enero 05 de 2015, por la cual se concedió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase URBANIZACIÓN, para el proyecto denominado: “URBANIZACIÓN NAZARENO”.

Que en la Resolución No 001 del 05 de enero de 2015, modificada por la Resolución No 002 del 29 de septiembre de 2016 no se determinó el término legal la vigencia de la LICENCIA URBANÍSTICA, Clase Urbanización.

Que el **MUNICIPIO DE NOROSÍ**, Con Nit. No. 900.192.833-6, por medio de su actual Representante legal Señor: **JAILTON ARIZA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía. No. 85.434.560, el día 05 de diciembre de 2016 solicitó ACLARACIÓN y PRORROGA de la Resolución No 001 del 001 de enero de 2015 mediante la cual se otorgó **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase URBANIZACIÓN, para el proyecto denominado: “URBANIZACIÓN NAZARENO, modificada por la Resolución No 002 de septiembre de 2016, con el fin de aclarar el término legal de vigencia y a su vez prorrogar por un término de doce (12) meses más la LICENCIA URBANÍSTICA, CLASE URBANIZACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016.

Que al momento de radicar la solicitud de prórroga de la licencia urbanística, se le informó al peticionario sobre las obligaciones que le asiste como titular de cumplir con la normatividad vigente en materia de Manejo Ambiental y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar (Resolución 541 de 1.994 Ministerio de medio Ambiente).

Que el proyecto Urbanístico aprobado ante esta secretaria de planeación municipal da cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantiza la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (ley 361 de 1997, y parágrafo 2 del artículo 29 de la ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003) y demás normas complementarias y Concordantes.).

Que por lo anteriormente expuesto esta secretaria

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Res. No 001 del 05 de enero de 2015, modificada por la Resolución No 002 del 29 de septiembre de 2016 en el sentido de indicar que el termino de vigencia de la LICENCIA URBANÍSTICA, Clase URBANIZACIÓN la cual tendrá un término de duración de veinticuatro meses (24) contados a partir del 05 de enero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder PRÓRROGA a la Resolución No. 001 de enero 05 de 2015, modificada por la Resolución No 002 del 29 de septiembre de 2016 por medio de la cual se concedió LICENCIA URBANÍSTICA, Clase URBANIZACIÓN, para el proyecto denominado: “URBANIZACIÓN MIGUEL AGUSTÍN CORRALES”, por un término de doce (12) meses más, contados a partir del 6 de enero de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016¹.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en el Municipio de NOROSÍ, Bolívar, a los tres (03) días del mes de abril del año (2.017) Dos mil diecisiete.


Ing. MARTHA PATRICIA LOAIZA MEZA
Secretaria de Planeación

¹ “Artículo 5º. Se modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. (...)”